IMPUESTOS ESTATALES CON BASE A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

IMPUESTOS ESTATALES							
IMPUESTO	SUJETO	OBJETO	BASE	TASA, CUOTA O TARIFA	ÉPOCA DE PAGO	FORMA DE PAGO	
vehículos automotores usados (Art. 5-11 LHESLP)	físicas o morales que adquieran vehículos automotores usados	Adquisición vehículos automotores usados por cualquier título o causa	Valor contenido en la factura por el factor que corresponda por los años de antigüedad. Años de antigüedad Factor 1 0.850 2 0.725 3 0.600 4 0.500 5 0.400 6 0.300 7 0.225 8 0.150 9 0.075	resultante u 8 veces el valor de la UMA para automotores con antigüedad mayor a 10 años.	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de endoso de la factura	por forma de pago oficial: pago el dinero en efectivo, los cheques certificados, los giros postales, telegráficos o bancarios, transferencias electrónicas o cualquier medio de pago autorizado por el Banco de México; tarjeta de crédito o débito cubriendo la comisión respectiva (Art. 20 CFESLP)	
Impuesto sobre negocios o instrumentos jurídicos		Constitución de sociedades. Fusión o escisión de sociedades Aumento o disminución de capital de las sociedades.	después del fusionante.	Tasa del 3 al millar. Tasa del 3 al millar. Para los aumentos razón del 3 al millar, para las disminuciones valor de UMA por foja.	Dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de la firma del documento.	determine la Secretaría de Finanzas en su portal	

Disolución y liquidación de sociedades	Número de fojas del instrumento.	Una UMA por foja	
Modificación a escrituras constitutivas de sociedades.	Número de fojas del instrumento.	Una UMA por foja	
Contratos de mutuo entre particulares, con garantía prendaría o hipotecaría, así como constitución de estas garantías por cualquier obligación.	Importe del contrato	A razón del 3 al millar	
Cesión de derechos en relación a los actos del objeto anterior.	Monto de los actos jurídicos	A razón del 3 al millar	
Otorgamiento, sustitución, renuncia o revocación de poderes.	_	3 veces el valor de la UMA.	
Rectificaciones o ratificaciones de cualquier acto o contrato.	Número de fojas	Una UMA por foja	
Celebración de instrumentos privados.	Número de fojas y otorgantes	Una UMA por foja por cada otorgante.	
Celebración de contratos de arrendamiento financiero	Monto del contrato	Tasa del 3 al millar	
Transmisión por enajenación, donación o sucesión de títulos accionarios, cuando no exista una modificación al capital sobre incremento o disminución	Número de fojas	Una UMA por foja	
Cualquier acto que no esté gravado por impuesto otro estatal	Número de fojas	Una UMA por fojas	
Cualquier acto o contrato	En caso de que exista será el capital, de lo contrario el número de fojas.	Para el capital una tasa del 3 al millar, por fojas 3 veces el	

	T		T		T	T
		territorio de SLP.		valor de la UMA.		
		Resoluciones o mandatos	Particular involucrado	Una UMA por cada		
		judiciales con efectos		particular		
		contractuales.			_	
Impuestos sobre	Personas físicas,	Gravar los ingresos		El 5% del ingreso de	Quienes realizan	_
loterías, rifas,	morales y	provenientes de la	ingresos el valor total de los	comprobantes de	las actividades de	forma específica.
sorteos,	unidades	realización o celebración,	•	participación, para los		
concursos,	económicas sin	así como de la obtención de	participación (excepto los no		deberán	
apuestas y juegos	personalidad	premios en efectivo o en	enajenados o que no tengan	del 6%	presentar su	
permitidos.	jurídica; ya sea		posibilidad de ganar); en caso		declaración y	
	que, la realicen,	The state of the s	de que se realice en otro		enterar el pago	
	celebren,	sorteos, loterías, apuestas,	estado, los comprobantes		dentro de los 15	
	obtengan ingresos	juegos con máquinas de	vendidos en el territorio; y, el		días del mes	
	o premios.	sistemas, programas	monto total del premio o		inmediato	
		automatizados o	avaluó.		posterior.	
		computarizados, concursos			Para eventuales	
		de cualquier índole, que			deberán	
		lleven a cabo entidades			presentar	
		públicas o privadas.			declaración y	
					efectuar el pago	
					dentro de los	
					siguientes 5 días.	
					Quienes lo	
					organicen	
					deberán retener	
					el impuesto a los	
					ganadores	
Impuesto sobre	Las personas	Las erogaciones en efectivo	Monto total de las	Tasa del 2.5%	Mediante	En las oficinas
erogaciones por	físicas o morales	o en especie, por concepto			declaración	recaudadoras y las
remuneraciones al	que contraten la				mensual, a más	formas de pago oficial.
trabajo personal	prestación de				tardar el día 15	
, '	servicios.	subordinado, por los			del mes siguiente	
		servicios prestados dentro			de causación.	
		del territorio del Estado,				
		bajo la dirección o				
		dependencia de un patrón o				
		de un tercero que actúe en				
		su nombre; aunque estas				
		Su nombre, aunque estas				

		tengan su domicilio fuera del Estado.				
Adquisición de bienes inmuebles desincorporados del régimen ejidal	Personas físicas y morales, o unidades económicas, que adquieran en su primera enajenación bienes inmuebles desincorporados del régimen ejidal	La primera enajenación de bienes inmuebles desincorporados del régimen ejidal, que se	declarado y el valor catastral	Tasa del 10%	momento de la protocolización del acto, es calculado, retenido y	transmisión legal a la autoridad fiscal de la parte proporcional del
Sobre servicios de hospedaje.	Las personas físicas o morales que reciban los servicios mencionados.		El importe pagado en efectivo considerando únicamente el albergue.	Tasa del 3%	Los prestadores deben de trasladar al momento del	En oficinas recaudadoras o establecimientos autorizados correspondientes al domicilio del prestador de servicios.

IMPUESTOS MUNICIPALES CON BASE A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

IMPUESTOS MUNICIPALES							
IMPUESTO	SUJETO	OBJETO	BASE	TASA, COUTA O TARIFA	ÉPOCA DE PAGO	FORMA DE PAGO	
Predial	Propietarios o poseedores de bienes inmuebles	predios urbanos, suburbanos y rústicos; platas de beneficio y establecimientos metalúrgicos, propiedad ejidal o comunal		La que se determine anualmente en la ley de ingresos de cada municipio.	El pago es anual y se realiza por bimestres adelantados dentro de los primeros quince días de cada bimestre. El pago se hace en una sola exhibición dentro de los primeros tres meses del año.	forma específica.	
Adquisición de inmuebles y otros derechos reales	Personas físicas o morales, o unidades económicas que adquieran por cualquier título, bienes inmuebles y las construcciones adheridas a ellos.	realice por cualquier título, de bienes inmuebles y las construcciones adheridas a ellos ubicados en el territorio de los municipios	del inmueble. Para efecto de determinar la base del impuesto deberá atenderse al valor que arroje el avalúo catastral con una antigüedad no mayor de seis meses a partir de la fecha en que se formalice la operación.	anualmente en la ley de ingresos de cada municipio.	30 días a partir de que se realice el hecho que da lugar a su causación.	admitidas por las tesorerías municipales.	
Plusvalía	Los propietarios o poseedores de los predios cuyo valor se incremente.	El incremento en el valor del inmueble que obtengan los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos y rústicos de los municipios.	corresponda con posterioridad	anualmente en la ley	A los 30 días siguientes a la notificación de la autoridad.	<u> </u>	

Espectáculos	Las personas	La organización,	Ingreso total obtenido por	La que se determine	El impuesto	Interventor se presenta al
públicos	físicas, morales y	presentación, y/o	concepto de admisión al	anualmente en la ley	deberá pagarse	espectáculo y al final
	unidades	celebración de espectáculos	espectáculo, cuando no sea	de ingresos de cada	en la misma	solicita el pago
	económicas que	públicos con fines lucrativos	posible calcularlo será el	municipio.	fecha en que se	correspondiente y
	organicen,	en los municipios del	monto total al boletaje emitido		lleve a efecto el	encaso de que no se
	presenten o	Estado.	o la capacidad del inmueble.		espectáculo	presentará nadie se
	promuevan				público. O en su	deberá pagar en la
	espectáculos.				caso el día hábil	tesorería municipal.
					siguiente.	